



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

12358 *Decreto de Alcaldía de nombramiento de representante personal en el núcleo de Porto Cristo*

La alcaldía presidencia, en fecha 24 de julio de 2015, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

"Antecedentes

1. El artículo 20.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes de materia de régimen local (TRRL), prevé la posibilidad de que en los núcleos de población separados del casco urbano del municipio que no constituyan Entidad local (menor), el alcalde pueda nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en el mismo.
2. Razones de conveniencia y oportunidad en mérito a conseguir una mayor inmediatez en la información referida a los asuntos municipales que afectan al ámbito territorial del núcleo de Porto Cristo aconsejan hacer uso de esta facultad de nombrar un representante personal de esta Alcaldía a favor de un vecino de su núcleo.

Fundamentos de Derecho

1. Artículo 20.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes de materia de régimen local (TRRL).
2. Artículo 122 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

RESOLUCIÓN

1. Nombrar a D. José Ramón Barrull Bahía, vecino del núcleo de Porto Cristo, representante personal de esta Alcaldía en el ámbito territorial de dicho núcleo de población.
2. Esta representación confiere a la persona nombrada el carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, dirigidas básicamente a la canalización de las aspiraciones de los vecinos del núcleo hacia el Ayuntamiento de Manacor ya la difusión a estos de las normas, acuerdos y demás circunstancias municipales que les puedan afectar, funciones meramente informativas y de gestión oficiosa que en ningún caso pueden implicar facultades de decisión.
3. La presente representación personal se otorga sin perjuicio de las atribuciones que tiene asignadas el presidente de la Junta de Distrito de Porto Cristo según prevé el vigente reglamento municipal regulador del funcionamiento de la Junta Municipal de Distrito de Porto Cristo "

Manacor, 24 de julio de 2015

El Alcalde

Miquel Oliver Gomila

